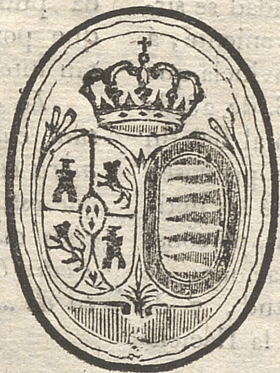


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 23 de Julio de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando no se provean mas Cátedras de latinidad que las que existan en las capitales de provincia y cabezas de partido.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Presidente de la Direccion general de Estudios de Real orden lo siguiente:

„He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un oficio del Gefe político de Valladolid, participando que algunos Ayuntamientos de aquella provincia han provisto Cátedras de latinidad sin las formalidades debidas, despojando de su magisterio á varios preceptores muy dignos por su aptitud y circunstancias; y conformándose S. M. con el dictámen de esa Direccion, se ha servido resolver que no se provean mas Cátedras de latinidad que las que existan en las capitales de provincia y cabezas de partidos; que para estas provisiones se observe religiosamente por ahora, respecto de los egercicios para prueba de la aptitud de los aspirantes, lo prevenido en el reglamento de 1831; y que las provisiones que en los expresados puntos y por estos medios hayan tenido ó tuvieren lugar se entiendan provisionales é interinas hasta la promulgacion de la ley sobre segunda ensenanza, y con sugerion á cuanto en la misma se determine respecto del estudio de latinidad y sus Cátedras donde haya de proporcionarse.”

De Real orden comunicada por el expresado Señor Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Julio de 1839. — Jacinto Manrique. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia Valladolid. — El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.

El perito Agrimensor nombrado para la tasacion de las fincas rústicas nacionales en los términos del Partido de Villalon con fecha 7 del actual dice á mi Comisionado subalterno del Partido de dicha villa lo siguiente:

„Como perito Agrimensor que soy nombrado por el Señor Intendente de esta Provincia para tasar las fincas rústicas nacionales que radican en este Partido, cuya adquisicion se solicita, y entre las cuales lo han sido las que pertenecieron á los extinguidos conventos de los frailes Bernardos de Trianos y monjas de Gradefes, sitas en el término del pueblo de Vega de Rioponce, me he presentado en él cinco ó seis veces para hacer la medicion, deslinde y tasacion de las mismas, y sin embargo de haber practicado las mas exquisitas diligencias para identificar todas las fincas, no me ha sido posible conseguirlo, pues he sabido por los mismos colonos y otras personas de que al efecto me he valido, que hay diez ó doce pedazos de tierra en herial ó que no labran muchos años hace, mas no he encontrado quien me de razon de ellos, bajo el pretexto de no estar metidos en labor, cuyos obstáculos lo son muy frecuentes y me entorpecen demasiado las operaciones. A esto contribuye mucho el que lo general en los pueblos no se prestan á facilitar las noticias necesarias al efecto, evadiéndose los que pueden y deben darlas con pretextos que legalmente no se les puede hacer cargos á sus siniestras y criminales miras, y cuya causa es bien conocida; por lo cual, y deseando hallar un medio capaz de remover estos y otros muchos obstáculos, y que la Hacienda pública pueda disponer de lo que pertenece, me dirijo á V. para que lo ponga en conocimiento de quien corresponda.”

Lo que pongo en el superior conocimiento



de V. S., para que en uso de su Autoridad se sirva hacer entender, si lo creyese conveniente, á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que si contraviniendo á la circular de V. S. de 23 de Mayo de 1838, inserta en suplemento al Beletin oficial de 5 de Junio del mismo, no se prestasen á auxiliar y facilitar á los Agrimensores las noticias que por sí ó por medio de otras personas les pidiesen para practicar las operaciones de tasacion con la conveniente exactitud, y de modo que no se irroguen perjuicios á la Hacien-

da pública, hará V. S. efectivas las multas á que por su indiferencia y apatia en un asunto tan interesante se hagan acreedoras.

Lo que comunico á V. para su mas puntual cumplimiento; previniéndoles que á la primera queja que haya haré efectiva la multa con que están conminados. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 15 de Julio de 1839. Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Concluye la nota de los documentos que deben presentarse en la Contaduría de Rentas, relativa á las matrículas del Subsidio industrial y de comercio.

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

	Matrículas de los años de	Cartas de pago ó recibos.
Aldealvar.	1837 y 38.	1837 y 38.
Bahabon.	Idem.	Idem.
Bocos.	1835, 36, 37 y 38.	1885, 36, 37 y 38.
Campaspero.	1837 y 38.	1837 y 38.
Canalejas de Peñafiel.	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Castrillo de Duero.	Idem.	Idem.
Cojeces del Monte.	1837 y 38.	1837 y 38.
Corrales.	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Curiel.	Idem.	Idem.
Manzanillo.	Idem.	Idem.
Molpeceres.	Idem.	Idem.
Montemayor.	1837 y 38.	1837 y 38.
Olmos de Peñafiel.	1835 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Padilla de Duero.	"	Idem.
Peñafiel.	1836, 37 y 38.	Idem.
Pesquera.	1837 y 38.	1837 y 38.
Piñel de arriba.	Idem.	Idem.
Piñel de abajo.	1835, 36 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Quintanilla de arriba.	"	Idem.
Quintanilla de abajo.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Rábano.	1835, y 38.	Idem.
San Llorente.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Santibañez de Valcorba.	1837 y 38.	1837 y 38.
Sardon.	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Torre de Peñafiel.	1835 y 38.	Idem.
Torrescárcela.	1837 y 38.	1837 y 38.
Valbuena.	"	1835, 36, 37 y 38.
Viloria.	1837 y 38.	1837 y 38.

PARTIDO DE RIOSECO.

Berrueces.	"	1835, 36, 37 y 38.
Cabrerros del Monte.	"	Idem.
Castromonte.	"	Idem.
Montealegre.	1837 y 38.	1837 y 38.
Moral de la Reina.	"	1835, 36, 37 y 38.
Morales de Campos.	"	Idem.
Mudarra.	1837 y 38.	Idem.
Palacios de Campos.	1836 y 38.	Idem.
Palazuelo de Bedija.	"	Idem.

Pozuelo de la Orden.....	1835, 36, 37 y 38...	1835, 36, 37 y 38.
Rioseco.....	Idem.....	Idem.
Santa Eufemia.....	1836, 37 y 38.....	Idem.
Tamariz.....	1835, 37 y 38.....	Idem.
Tordehumos.....	1836 y 38.....	Idem.
Valdenebro.....	Idem.....	Idem.
Valverde.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villabragima.....	"	Idem.
Villaesper.....	1837 y 38.....	Idem.
Villafrechós.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villagarcía.....	"	Idem.
Villalva del Alcor.....	"	Idem.
Villamuriel.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villanueva de los Caballeros...	Idem.....	Idem.
Villanueva de San Mancio....	1837 y 38.....	1837 y 38.

PARTIDO DE VALORIA.

Cabezón.....	1835, 37 y 38.....	1835, 36, 37 y 38.
Canillas.....	1837 y 38.....	1837 y 38.
Castrillo-Tejeriego.....	"	1835, 36, 37 y 38.
Castronuevo.....	1837 y 38.....	Idem.
Castroverde de Cerrato.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Cigales.....	"	Idem.
Corcos.....	"	Idem.
Cubillas de Santa Marta.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Encinas.....	Idem.....	Idem.
Esguevillas.....	1837 y 38.....	1837 y 38.
Fombellida.....	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Mucientes.....	"	Idem.
Olivares.....	1835 y 38.....	Idem.
Olmos de Esgueva.....	1837 y 38.....	1837 y 38.
Piña de Esgueva.....	"	1835, 36, 37 y 38.
Quintanilla de Trigueros.....	1837 y 38.....	Idem.
San Martín de Valvení.....	1835, 37 y 38.....	Idem.
Torrefonvellida.....	1837 y 38.....	1837 y 38.
Trigueros.....	Idem.....	Idem.
Valoria la Buena.....	"	1835, 36, 37 y 38.
Villavaquerín.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villaco.....	1835, 36 y 38.....	Idem.
Villafuerte.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villarmentero.....	1835, 36 y 38.....	Idem.

PARTIDO DE VALLADOLID.

Arroyo.....	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Cestérniga.....	Idem.....	Idem.
Ciguñuela.....	1835 y 38.....	Idem.
Fuensaldaña.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Geria.....	"	Idem.
Herrera.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Laguna.....	"	Idem.
Puenteduro.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Renedo.....	1837 y 38.....	Idem.
Robladillo.....	"	Idem.
Simancas.....	"	Idem.
Valladolid.....	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villabañez.....	Idem.....	Idem.
Villanubla.....	1835 y 38.....	Idem.
Zaratan.....	"	Idem.

	Matrículas de los años de	Cartas de pago ó recibos.
Aguilar de Campos.	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Barcial de la Loma.	1835, 37 y 38.	Idem.
Becilla de Valderaduey.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Bolaños.	Idem.	Idem.
Bustillo de Chaves.	Idem.	Idem.
Cabezón de Valderaduey.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Ceinos.	Idem.	Idem.
Cuenca de Campos.	1837 y 38.	Idem.
Fontihoyuelos.	1835, 37 y 38.	Idem.
Gatón.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Herrín.	Idem.	Idem.
Mayorga.	Idem.	Idem.
Melgar de abajo.	1837 y 38.	Idem.
Melgar de arriba.	1836, 37 y 38.	Idem.
Monasterio de Vega.	1837 y 38.	1837 y 38.
Oteruelo de Campos.	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Quintanilla del Molar.	Idem.	Idem.
Roales.	Idem.	Idem.
Saelices.	1836 y 38.	Idem.
Santervás de Campos.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Urones de Castroponce.	Idem.	Idem.
Valdunquillo.	Idem.	Idem.
Vega de Rioponce.	1836 y 37.	Idem.
Villabaruz.	Idem.	Idem.
Villacarralón.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villacid.	1837 y 38.	1837 y 38.
Villafrades.	1835, 36, 37 y 38.	1835, 36, 37 y 38.
Villagrà.	1835, 37 y 38.	Idem.
Villabamete.	1837 y 38.	1837 y 38.
Villalba de la Loma.	Idem.	Idem.
Villalón.	Idem.	1835, 36, 37 y 38.
Villalán de Campos.	1835 y 38.	Idem.
Villanueva de la Condesa.	1835, 36, 37 y 38.	Idem.
Villar de Ronesvalles.	Idem.	Idem.
Villavicencio.	Idem.	Idem.

NOTA. Las Matrículas que se piden deberán presentarse esten ó no aprobadas, y la presentación de las Cartas de pago, bien sean de la Administración principal ó bien de la Tesorería, es estensiva también á los recibos de Administradores subalternos.

Valladolid 9 de Julio de 1839. = Mendoza.

PARTIDO DE VALLADOLID.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Gefe político de la Provincia de Palencia me dice con fecha de ayer lo que copio.

"Después de la salida del correo se acaba de presentar en esta Ciudad el cabecilla Escalera, acogiéndose al indulto. Según él asegura, Rey y los pocos que le quedan seguirán su ejemplo."

Lo que se publica en el Boletín oficial para satisfacción de sus habitantes. Valladolid 22 de Julio de 1839. = Jacinto Manrique.

El Intendente Militar del Distrito de Valencia.

Debiendo contratarse el servicio de transportes de tropas y efectos militares de este Distrito por el tiempo de dos años á lo menos, bajo las condiciones aprobadas por S. M., que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar, las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los estrados de la misma; para cuyo único remate he señalado el día treinta y uno de Julio actual á las doce en punto de su mañana.

Valencia 9 de Julio de 1839. = Manuel Boado.

Fermin Nebot, Secretario.